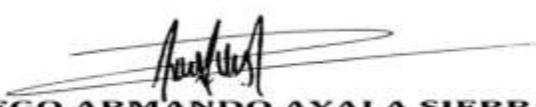


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se procede por la Secretaría del **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**, a efectuar la liquidación de costas en el presente proceso a favor de la parte ejecutante y en contra de la ejecutada, así:

Agencias en Derecho	\$626.850
- 50%	\$313.425
TOTAL:	\$313.425

TOTAL: TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L.C

Medellín, 23 de enero de 2023



DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO



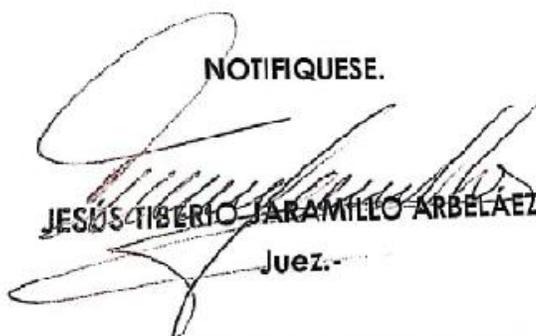
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2021-00238 00**

Se aprueba la anterior liquidación de costas que antecede, realizada por la secretaría del despacho.

Se requiere a las partes para que realicen liquidación del crédito tal como se le indico en sentencia realizada el 18 de enero del año en curso la liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-